

DECRETO:

Art. 1.— Se modifica el artículo 44 del Reglamento para la ejecución de la Ley sobre Seguros Sociales dictado por el Decreto No. 5566 del Poder Ejecutivo del 6 de enero del año 1949, para que se lea así:

“Art. 44.— La asignación que debe entregarse en caso de muerte a los deudos del asegurado para los gastos de sepelio, se calculará sobre el salario promedio de las cuatro últimas cotizaciones semanales, y se pagará conforme a la escala establecida en el artículo 25 y acorde la regla establecida en el artículo 49 de la Ley, a razón de

RD\$	30.00	en la	I	Categoría
	35.00	“ “	II	“
	40.00	“ “	III	“
	50.00	“ “	IV	“
	60.00	“ “	V	“
	70.00	“ “	VI	“
	80.00	“ “	VII	“
	90.00	“ “	VIII	“
	100.00	“ “	IX	“
	110.00	“ “	X	“
	120.00	“ “	XI	“

Art. 2. —La dicha modificación será efectiva a partir del lunes 30 de diciembre del presente año de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3091, que nombra al señor Milcíades D. Herrera Báez, Representante de la República al Segundo Período de Sesiones del Grupo de Estudio de la Organización de Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas (FAO) sobre el Cacao, en Africa.

(G. O. No. 8166. del 20 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3091

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Milcíades D. Herrera Báez, queda designado como Representante de la República Dominicana al Segundo Período de Sesiones del Grupo de Estudio de la Organización de Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas (FAO) sobre el Cacao, que tendrá lugar en Ibadán, Nigeria (Africa) del 17 al 26 de septiembre de 1957.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, y a la de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3092, que nombra al Ingeniero José A. Sarmiento, Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de San Pedro de Macorís.

(G. O. No. 8166. del 20 de septiembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3092

VISTO el artículo 5, párrafo primero de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 d. agosto de 1944, modificado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre del 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ingeniero José A. Sarmiento queda nombrado Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de San Pedro de Macorís, en sustitución del Ingeniero Samir Kury.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre